
SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FERREYRA ZAK NADINA s/SUPRESION DE APELLIDO; CUIJ 21-10752711-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 22 de Mayo de 2023. Con los autos Ferreyra Mauricio Alfredo c/Zak Mara Lorena s/régimen de visitas y det. cuota alim., CUIJ 21-10516064-7 (723/2009) a la vista se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por promovida demanda de SUPRESION DE APELLIDO de Nadina Ailén FERREYRA ZAK contra Mauricio Alfredo Ferreyra, la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítase y emplazase al accionado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la prueba ofrecida. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Oficiese al Registro General a fin de que informe sobre la existencia de medidas precautorias que pesen sobre el interesado. Dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda. Córrase vista al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Fiscalía extrapenal. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del CCC., atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo Drewanz (Secretario) - Dr. Fabio Della Siega, Juez.

\$ 200 526959 Oct. 10

Por disposición de la Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/FARANDATO MARIANO AQUILES Y OTROS s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y URGENTE Y CONTROL DE LEGALIDAD; CUIJ 21-10768354-9, se notifica por edicto a la Sra. CLAUDIA ROSANA KORNCU DNI 29.851.820 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos SANTA FE, 02 de Septiembre de 2024 Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños y adolescentes MALENA DESIRÉ FARANDATO DNI 54.763.937; MATILDA DENISE FARANDATO DNI 52.750.282 y ULISES AQUILES FARANDATO DNI 49.577.839. Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítase y emplázase a CLAUDIA ROSANA KORNCU DNI 29.851.820 y MARIANO AQUILES FARANDATO DNI 28.819. - progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida

definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos 03 de octubre de 2024; SDNAF c/FARANDATO MARIANO AQUILES Y KORNCHU CLAUDIA ROSANA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10747076-7; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Fdo. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario; Dr. ALEJANDRO M. AZVALINSKY, Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.

S/C 528771 Oct. 10 Oct. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "MONSERRAT, FRANCO NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02032150-1", se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, Octubre 8 de 2024

\$ 1 529012 Oct. 10 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BAUTISTA, LUCIANA ANGELICA s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02039468-1), ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 25 de septiembre de 2024 Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución readecuado efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a/c. Santa Fe, 1 de Octubre de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 528573 Oct. 10 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ARZUA, MAXIMILIANO EMMANUEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02038308-6), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 06/09/2024; Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. De manifiesto el proyecto de distribución presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez a/c. Santa Fe, 2 de Octubre de 2024.

S/C 528572 Oct. 10 Oct. 14

Autos: DIAZ CRISTIAN RAMON s/Quiebra; (CUIJ 21-02037123-1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final reformulado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 2.503.397,03 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Horacio Andrés Romagnoli esto es la suma de \$ 1.752.377,92 y el 30% restante en favor de los apoderados del fallido Esteban Nicolás Cattaneo y Diego Eduardo Martínez, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 751.019,11, a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA en el caso del Dr. Cattaneo. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2024. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 528570 Oct. 10 Oct. 14

Autos: OYARZABAL HECTOR s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02040982-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón ochocientos sesenta y ocho mil ciento veintidós con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.868.122,48) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos ochocientos mil seiscientos veintitrés con noventa y dos centavos (\$ 800.623,92) (más 13% de aportes). Santa Fe, 23 de Septiembre de 2024. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 528571 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación con asiento en la localidad de Santa Fe, en autos caratulados: ESPINDOLA, MAURICIO DANIEL s/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02030677-4, se publica la Resolución Nº 358; Tomo 2024: SANTA FE, 20 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Mauricio Daniel Espíndola, DNI 30.305.696, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. digitalmente por: Dra. Alina Prado, Prosecretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo.

S/C 528577 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados JAHUARE, JUAN IGNACIO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02040917-4), se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 25 de septiembre de 2024. Téngase presente la reformulación del Proyecto de Distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez a/c; Dra. María Alfonsina Pacor Alfonso, Secretaria. El Proyecto de Distribución reformulado dispone: Tasa de Justicia y Fojas de Actuación \$ 420,00; Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 1.101.998,08; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 110.199,81. Honorarios al Dr. Bruno Mecoli en la suma de \$ 459.746,37; Aportes a Caja Forense en la suma de \$ 59.767,03. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 528531 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BAINE, DAIANA CARLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02046047-1, se ha dispuesto: Santa Fe; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAIANA CARLA BAINE, argentina, mayor de edad, D.N.I. 33.829.700, casada, de apellido materno Botelli, con domicilio real en Rivadavia 1106 de la ciudad de Coronda y legal en calle Magallanes 4120 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 2 de Octubre de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 31 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 16 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de Febrero de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. Carlos F. Marcolin, (Juez). Santa Fe, 27 de Septiembre de 2024.

S/C 528580 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: RUIZ RUIZ GERMAN ALBERTO s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02047552-5, que por resolución judicial de fecha 03 de setiembre de 2024. Se provee escrito cargo N° 8672: Téngase presente lo manifestado. Atento ello, se provee: 1) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 18 de Septiembre de 2024 a las 10:00

horas.2) Fijar el día 07 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 3) Fijar el día 26 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 4) Señalar el día 26 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14 de Marzo de 2025 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 5) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente (art. 279 LCQ) Encomiéndose a la Sindicatura la publicación de edictos, haciendo saber el presente proveído. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza. La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre 2784 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención al público los días lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Santa Fe, 1 de Octubre de 2024. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 528646 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: GRASSI, CRISTIAN DANIEL s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02046904-5, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23/07/2024. Se provee cargo N° 6680/24: Agréguese. Téngase presente la aceptación del cargo de SINDICO efectuada por la CPN Lucila Inés Prono. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuarse al siguiente correo electrónico: liprono@gmail.com y/o amdespachojuridicol@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder, el cual deberá de transferirse a la cuenta CBU 0070079530004030377113 (alias: ineymagui). Santa Fe, 19 de Agosto de 2024. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 528648 Oct. 10 Oct. 14

En los autos caratulados: GOMEZ JULIO MARCOS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02024282-2), que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la suscripta) se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 594.381.28 y apoderado del fallido, Dr. Matías Salvador Lassaga en \$ 254.734.84. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 218 LCyQ. Santa Fe, agosto de 2024.

\$ 1 528146 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: QUINTERO, JOSE EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038209-8), que por Resolución Judicial de fecha 01 de agosto de 2024. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 1.752.377,92 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$ 751.019,10, los correspondientes a la abogada del fallido, Dra Moreno Gisela Verónica. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Dra. Magdalena Cabal, (Prosecretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 20 de setiembre de 2024. Téngase presente. Por presentado proyecto de distribución readecuados. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria). Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 1 528155 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FAES, GABRIEL EZEQUIEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048590-3), se ha declarado la quiebra en fecha 01/10/2024 de GABRIEL EZEQUIEL FAES, DNI N° 42.558.766, de apellido materno GIMENEZ, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Güemes N° 1113 de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 16 de Octubre de 2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25 de Noviembre de 2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.): Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 528579 Oct. 10 Oct. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LEONAR, Daniel Rodrigo s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02034626-1), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, de 18 Septiembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 9985: Por presentado proyecto de

distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese por cédula al verificador y fallido. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamonica, (Secretaria). SANTA FE, 4

de octubre 2024. Dra. Prado,prosecretaria.

S/C 528784 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primero Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados. MONZON GABRIELA s/solicitud propia quiebra; C.U.I.J. N° 21-02030380-5, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. JUAN CARLOS FALCHINI en la suma de \$ 1.613.958,38 y a la Dra. MARIA ALEJANDRA GILLIARD en la suma de \$ 691.696,45. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, Juez; Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. Santa Fe,1 de Octubre de 2024.

S/C 528740 Oct. 10 oct.14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GLUPPONE, LORENA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ 21-02047861-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 2/10/24, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LORENA GUADALUPE PAOLA GIUPPONE, apellido materno DUARTE, argentina, DNI N° 29.834.364, soltera, mayor de edad, empleada de la cadena de supermercados EL TUNEL, domiciliada realmente en Iturraspe 3929 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 2398 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LGQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 2/10/24 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 8/11/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 26/11/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores

podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 26/12/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 14/3/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); (PACOR ALONSO, (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 4/10/24. Téngase presente el informe del R.P.U. habiendo resultado sorteado la síndico Mónica González, con domicilio en calle 25 de mayo 3407 para intervenir en autos GIUPPONE, LORENA GUADALUPE PAOLA s/Quiebra; (CUIJ 21-02047861-3) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. LIZASOAIN, (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 528766 Oct. 10 Oct. 17

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: ARZADUM, EDUARDO ALCIDES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA: 21-02039425-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución y se regularon honorarios en la suma de \$ 1.868.122,48 para el CPN Ignacio Martín Pacheco Huber 2º) \$ 800.623,92 (9,480780jus) para el Dr. Villanueva Rubén Gabriel ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Fdo. María José Lusardi - Iván Gustavo Di Chiazza.

\$ 1 528704 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SAMPO, DIEGO EXEQUIEL s/Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-02048306-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 26/09/24; 1) Declarar la quiebra de DIEGO EXEQUIEL SAMPO, DNI N° 34.162.889, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Alto Verde manzana 6 calle principal y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/03/2025). 12) Fijar el día 21/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación

de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 06/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 11/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/03/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Dra. Gerard, prosecretaria.

S/C 528734 Oct. 10 Oct. 17

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: DÍAZ MARIA CELESTE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02024011-0, se ha declarado la conclusión de quiebra en fecha 29/11/2023: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declararla conclusión del procedimiento por pago total. II) Ordenar el levantamiento de la inhibición dispuesta en autos, oficiándose a sus efectos. III) Procédase a la devolución del remanente al fallido. Insértese, expídase copia y hágase saber. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Fdo. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Diego Raul Aldao, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de septiembre de 2024. Secretaria. Alonso, Secretaria.

S/C 528706 Oct. 10 Oct. 17

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: RAYA FACUNDO MAXIMILIANO s/Quiebra; CUIJ 21-02031235-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 430 de fecha 12/09/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de FACUNDO MAXIMILIANO RAYA D.N.I. N° 39.888.334, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Carranza 3194 y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto A, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18/09/24. Secretaria.

S/C 528708 Oct. 10 Oct. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la

ciudad de Santa Fe, el Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: BUSTOS, ALEJANDRO JOSE s/Quiebra; CUIJ 21-011991537-6, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 337 de fecha 09/09/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Alejandro José Bustos, DNI 32.730.119, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de Septiembre de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 528710 Oct. 10 Oct. 14

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez a/c y la Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria, comunica por dos días que en los autos: CORONEL, CLAUDIA INES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02006581-5, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: en la suma de total de \$ 3.755.095,54 equivalente a un sueldo y medio de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 1.502.038,20 (40%) para el C.P.N. Natán Kurgarnoff, \$ 751.019,11 (20%) para la C.P.N. Ma. Lucila Claus; \$ 563.264,34 (15%) para ANDREA LORENA SUAREZ Y FRANCISCO JAVIER RUFFINO -en forma conjunta y proporción de ley \$ 563.264,34 (15%) para el Dr. Dardo M. Rosciani; y \$ 375.509,55 (10%) para la Martillera Iliana M. Reinoso \$ 2.503.397,03. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

\$ 1 528712 Oct. 10 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: FERNANDEZ LUCAS GONZALEZ s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-00927653-7, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 40 Folio: 406 Resolución: 445 de fecha 17/08/2017: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de LUCAS GONZALEZ FERNÁNDEZ, DNI N° 32.301.353, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. 4) Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria; Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2024. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 528713 Oct. 10 Oct. 14

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 23 y 25 de Setiembre de 2024 por el Sr. Juez

del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1 se hace saber que en los autos caratulados RICABDI JOSE LUIS s/Concurso Preventivo; Expte. CUIJ 21-01996577-2 Año 2018, se han regulado los honorarios relacionados con el proyecto de distribución. Las resoluciones que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: SANTA FE, de Septiembre de 2024 Al pedido de regulación de honorarios: Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc 4º de la LCQ surge que los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. Asimismo, el art. 265 inc. 5º LCQ regula que los estipendios deben fijarse en oportunidad de concluirse “por cualquier causa el procedimiento”, lo que impone que, independientemente del modo de terminación del proceso falencial (sobre lo que no corresponde expedirse en este estado de la causa), si se ha cumplido con la presentación del informe que prevé el artículo 218, o se ha verificado la falta de activo para atender a los gastos del concurso o la inexistencia de acreedores, es entonces cuando han de justipreciarse las labores desarrolladas en la quiebra. Que para la hipótesis de quiebra liquidativa, el art. 267 LCQ establece dos criterios de que operan como pautas para la determinación del mínimo de honorarios profesionales a regular (4% del activo realizado o 3 sueldos de secretario de primera instancia de la jurisdicción donde tramita la quiebra); y uno que refiere al límite máximo (12% de lo liquidado). Ahora bien, en numerosas ocasiones (como el caso que nos convoca) el 12% del activo -liquidado o estimado- resulta inferior al criterio de mínima que se rige por otros parámetros, esto es, los tres sueldos de Secretario. Por muchos años, la jurisprudencia santafesina dio primacía a la primera de las dos pautas mencionadas, consagrando dicha solución mediante el mecanismo previsto en el artículo 28 de la Ley 10.160, con carácter vinculante para la Cámara de Apelación y para los jueces de primera instancia. No obstante, dicha doctrina vinculante no está vigente actualmente (ctht art. 28 citado, último párrafo), lo que permite adoptar soluciones diferentes, sin desconocer su autoridad como antecedente jurisprudencial. En los casos de falta de activo o inexistencia de acreedores, la pauta del inc. 2 del art. 268 es la “consideración de la labor realizada pudiendo consumirse la totalidad de los fondos existentes. En esa inteligencia, y para justificar la solución que se adopta, debo resaltar que tanto la presentación del pedido de quiebra, como lo actuado en el proceso subsiguiente reflejan la escasa complejidad de las tareas desarrolladas en autos; y, por otra parte, las sumas comprometidas en el proceso dan cuenta de poca trascendencia del mismo. Es por eso que, para retribuir dichas labores, estimo justo fijar por todo concepto la suma equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito (criterio imperante en el fuero, avalado por la Alzada en fallos de reciente data -cfr., Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala 1, 11.9.2017, “Vecchi, Rosa Guadalupe s/Quiebra”, CUIJ 21-00840442-6, protocolizado al Fº 72, Tº 21, disponible en: <http://bdjcamara.justiciasantafe.gov.ar/index.php>, cita: 627/17, entre otros), que actualmente asciende a \$ 2.668.746,41; En cuanto a la proporción que dentro de dicha suma corresponde asignar al Síndico que intervino y a la apoderada del fallido, teniendo en cuenta la labor realizada, estimo equitativo y arreglado a derecho la siguiente distribución: 70% de dicho monto para la Sindicatura y el 30% restante para la apoderada del fallido. Atento las consideraciones precedentes, régulase los honorarios del Síndico JUAN CARLOS LEDESMA en la suma de \$ 1.868.122,49, y los honorarios de la Dra. MARIA REGINI VALENTINI, en la suma de \$ 800.623,92. Los honorarios regulados en caso de mora devengarán un interés equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta (30) días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768, inc. c) del Código Civil y Comercial, y razonable teniendo en cuenta la conocida evolución operada en las tasas de interés. Córrese vista digital a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Al punto 2): Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Dra. ALINA PRADO Prosecretario; Dr. GABRIEL ABAD, Juez a cargo. SANTA FE, de Septiembre de 2024 Advertido que, el proveído que antecede tiene por finalidad regular los honorarios de los profesionales intervinientes, y atento a que se incurrió en un error material al consignar sus nombres, aclárase el mismo señalando que: refieren al Síndico C.P.N. Horacio Raúl Germano; y, como apoderados del fallido, a la Dra. Daniela Noralí Aguilar y el Dr. Federico Montes de Oca en conjunto y proporción de ley. Dra. ALINA PRADO, Prosecretario; Dr.

GABRIEL ABAD, Juez a cargo Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Octubre de 2024. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 4 de Octubre de 2024.

S/C 528790 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Circuito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Javier Deud, en los autos SANDOVAL, LIDIA NOEMÍ Y OTROS c/SUCESORES DE GOMEZ, RAMON IGNACIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ N° 21-02048440-0, se ha dictado el siguiente proveído: SANTA FE, 25 de septiembre de 2024. Agréguese el informe acompañado. Cargo N° 7352 (fs. 48/53): Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, se les acuerda la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por iniciada demanda sumaria de prescripción adquisitiva contra los sucesores de Ramón Ignacio Gómez y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Tarragona N° 355 de la ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro General de Propiedad Inmueble al N° 82, F° 1, T° 233 Par, Departamento La Capital, partida inmobiliaria N° 10-11-01-099538/0003-5. Cítese y emplácese a los sucesores de Ramón Ignacio Gómez a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese por cédula en el domicilio real que surge de la partida de defunción obrante a faja 150. Oficiése a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Conforme lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. Procédase a modificar la carátula. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a cargo. Santa Fe, 2 de Octubre de 2024. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 100 528678 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Primera Secretaría de esta ciudad, en los autos caratulados MUTUAL DE INTEGRACIÓN Y RECUPERACIÓN SOCIAL 1° DE MAYO c/LAPALMA MARCELA ALEJANDRA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-16257145-9, Dr. Javier F. Deud, Juez a/c, se hace saber a Marcela Alejandra Lapalma (DNI 21.816.434), a quien se notifica la siguiente resolución: SANTA FE, 16 de Septiembre de 2024. No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébasela en cuanto por derecho corresponda. Agréguese la constancia de inscripción por ante la AFIP acompañada. Regúlanse los honorarios profesionales de la representación letrada de la parte actora, Dra. María Eleonora Zanardi en la suma de \$ 44.587 (0.56 Jus), arts. 4, 6 y 7 - inc. 2- b) de la Ley 6767, modificada por la Ley N° 12.851. En caso de mora, los honorarios devengarán intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Hágase saber al obligado al pago que a la suma regulada deberá sumarse el 13% en concepto de aportes (art. 4 inc. e) de la ley 10727) y, si el profesional es responsable inscripto, el 21% de IVA. Vista a la Caja Forense. Notifíquese por cédula. Dra. Laura Maydana Secretaria. Dr. Javier F. Deud Juez a/c. OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Septiembre de 2024. Advertido en este estado, déjese sin efecto lo dispuesto en el proveído de fecha 16/09/24 en

relación a notificar dicho decreto por cédula, en su lugar se provee: En los términos del art. 73 del CPCC notifíquese el proveído de fecha 16/09/24 a la demandada por edictos, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. En consecuencia, queda el demandado debidamente notificado del decreto de regulación de honorarios transcripto precedentemente. Santa Fe, 04 de Octubre de 2024. Nancy Brollo, Prosecretaria.

\$ 100 528529 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 Sexta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados MARCUZZI, MARIA COVADONGA SUSANA c/MARCUZZI ITALO CARLOS y TORRADO MARIA SUSANA MARTA s/IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD, (CUIJ 21-10755994-6), se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE... No habiendo comparecido los herederos de ITALO CARLOS MARCUZZI y MARIA SUSANA MARTA TORRADO, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel Abad, (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 50 528561 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Unica ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. IBÁÑEZ, JORGE ALBERTO s/Declaratoria de herederos; 21-02040303-6; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ibáñez, Jorge Alberto (DNI M8.597.430), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 01 de Octubre de 2024.

\$ 45 528772 Oct. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos caratulados MUTUAL DE INTEGRACION Y RECUPERACION SOCIAL 1° DE MAYO C/MARTINEZ, MARIA BELEN s/ Juicios Ejecutivos, 21-22629191-9. Hace saber que en fecha 09 de Septiembre de 2024 se ha dispuesto: se haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a la parte demandada, Sra. MARIA BELEN MARTINEZ (DNI 35.448.456) En los términos del art. 77 del CPCC notifíquese por edictos a la demandada, los que se publicarán dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. (SANTA FE) 12 de Septiembre de 2024.Dra. Serrano,secretaria.

\$ 50 528528 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, Secretaria a cargo de la Dra. María de Luján Toneatti, en autos caratulados: "IVANOV GÓMEZ, VERÓNICA CECILIA c/ LESCANO, INES NELIDA s/ Juicio Ordinario" CUIJ N° 21-22803940-0 se ha ordenado lo siguiente: CORONDA, 06/06/2024.- Escrito cargo 1556: Agréguese. Atento que la demandada Inés Nélida LESCANO no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Hernán Gálvez: Juez a/c - Juan Daniel Roulet: Secretario. Coronda, de septiembre de 2.024.Secretaria 23/09/24.

\$ 50 528737 Oct. 10 Oct. 15

Conforme lo dispuesto en autos "HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL Y OTROS C/ PAYA, RUBEN PERFECTO Y OTROS s/ Usucapión" cuij 2101993760-4, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán Gálvez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, por la presente publicación edictal se emplaza a los herederos de Gladys Beatriz SABBATINI, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. A los efectos que pudieran corresponder, se publican edictos en el Boletín Oficial y lugar designado por la CSJ. Fdo.: Dr. GALVEZ (Juez a/c) - Dr. ROULET (Secretario). Coronda 23 de agosto de 2024.

\$50 528736 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: "GROSS OSCAR ENRIQUE c/ INMOBILIARIA ALBORADA S.A. s/juicios sumarios" - CUIJ 21-22702571-6, Año 2024, el Sr. Juez ha ordenado publicar edicto a los fines de citar a la INMOBILIARIA ALBORADA S.A. y/o contra quienes se consideren propietarios y/o titular registral y/o con derechos y/o acciones sobre el predio del lote ubicado en esta ciudad, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 091600078597/0028-6, dominio inscripto al Tomo 180 Impar, Folio 01673, Número 030219, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General. El decreto ordena lo siguiente: ESPERANZA, 12 de Septiembre de 2024. Atento lo manifestado, razones invocadas y constancias de autos, téngase por promovida DEMANDA SUMARÍA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra INMOBILIARIA ALBORADA S.A. y/o contra quienes se consideren propietarios y/o titulares registrales y/o con derechos y/o acciones del inmueble ubicado en calle Althaus No 2164, Lote 01, Parcela N° 34 de la Manzana "T" de la Concesión 45 Este de/plano registrado como Preparatorio Usucapión 236098 inscripto en fecha 05/02/2021, confeccionado por el Agrimensor José María Portmann, inscripta en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 030219 Folio 01673 Tomo 180 Imp., año 1974, Part. Imp. Inmob. 09-160007859710028-6 a nombre de INMOBILIARIA ALBORADA S.A. Cítese y emplácese a los accionados en el domicilio que surge del impuesto inmobiliario y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad local la iniciación de esta demanda para que, de existir interés fiscal comprometido, tomen legal intervención. Notifíquese, DRA. VICTORIA LANG, Secretaria - Dr. HERNÁN G. GALVEZ, juez a/c. ESPERANZA 02/10/2024.

\$ 100 528767 Oct. 10 Oct. 15

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "OJEDA PABLO s/ Quiebras" CUIJ 21-26188422-1 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distr. Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe a cargo de la Sra. Juez a y Secretaria se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado oportunamente. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena: " Santa Fe, 27 de Agosto de 2024.Venidos los autos y proveyendo escrito cargo N° 11261 (fs. 236 vto): Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Por presentado 1. De manifiesto el mismo, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. A la regulación de honorarios profesionales, previo a todo, acompañe constancias de inscripción ante la A.F.I.P de los profesionales intervinientes. Notifíquese. Dra. Laura María Alessio. Juez. Dra. Susana C. Carletti. Secretaria. San Justo (Sta. Fe) 12 de Septiembre de 2024.

S/C 528575 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos ya todos aquellos que se crean con derecho a percibir las prestaciones derivadas del accidente de trabajo que provocara la muerte del trabajador SEBASTIAN JOSE MARIA NAGEL, DNI N° 34.650.898, de acuerdo a las disposiciones de la LRT; debiendo comparecer a hacer sus derechos en los autos caratulados "ASOCIART SA ART C/NAGEL BLAZICEVIC, PAULINA s/pago por consignación" (CUIJ N° 21-26305767-5), dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, lo que se publica por tres (3) días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Esperanza, Fdo: Dra. Julia Fascendini (SECRETARIA) Dra. Virginia Ingaramo, (JUEZA).

\$ 100 528560 Oct. 10 Oct. 15

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: FERNANDEZ AGUIAR, RITA ROCIO ARIELA S/Quiebras (CUIJ 21-26170081-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Secretaria del autorizante Dr. Diego Escudero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 1.752.377,92 y los de los Dres. Adolfo Javier Von Wartburg y Horacio Federico Benavides (Apoderados de la fallida) en \$ 751.019,10.- A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: "SAN JAVIER, 27 de Septiembre de 2024.-Agréguese la documental acompañada y el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédula a los acreedores verificados en autos y a los apoderados de la fallida. Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio. Jueza a/c. Dr. Diego Escudero. Secretario Subrogante. Publicación por (2) dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa

Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). San Javier (S.Fe).2 de Octubre de 2024.

S/C 528559 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 34, sito en Mariano Moreno 1492 de Villa Ocampo (Sta. Fe), a cargo del Dr. Miguel Esteban JUAREZ, Juez, se ha dispuesto CITAR Y EMPLAZAR al demandado TEODORO BINAGHI S.A., para que comparezca a estar a derecho en los autos: BINAGRI DANIEL ALEJANDRO c/TEODORO BINAGHI S.A. s/Juicio Ordinario; CUIJ Nº 21-23327588-0, dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de ley. El auto que ordena la medida expresa: VILLA OCAMPO, 06 de Septiembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPIÓN contra TEODORO BINAGHI SA, domiciliado donde se indica, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC). Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Campo Hardy para que manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el presente juicio. Procédase a la anotación de la presente litis en el Registro General de la Propiedad oficiándose a sus efectos y autorizándose al peticionante a intervenir en el diligencia miento con facultades de ley (art. 1905 última parte CCyC). Agréguese y téngase presente documental acompañada por sistema informático SISFE, consérvense los originales en poder del interesado, la que deberá ser presentada si el Juzgado la requiriese. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dr. ALEJANDRO NISNEVICH, Secretario; Dr. MIGUEL ESTEBAN JUAREZ, Juez.Villa Ocampo, 16 de septiembre de 2024.

\$ 45 528649 Oct. 10 Oct. 15

Por orden de la Jueza de Dist CCyL de Esperanza (Sta. Fe), en autos "Cheirano, Brenda s/conc. prev." CUIJ 2126299695-3 se resolvió la conclusión del concurso de Brenda Rosario Cheirano DNI 36.174.072 CUIT 27-36174072-1 con los alcances establecidos en el art. 59 ley 24.522, lo que se publica por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario de amplia circulación. Fdo. Dra. Julia Fascendini Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).Esperanza 27 de septiembre de 2024.

S/C 528664 Oct. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe), en autos CAINELLI, MANUEL ANTONIO s/Sucesorio; (Expte. Nº 21-02046985-1), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante CAINELLI, MANUEL ANTONIO, D.N.I. Nº 10.316.990, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA, Juez a/c.

\$ 45 Oct. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios(Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de La Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados Moore Isabel Lidia/Sucesorio CUIJ: 21-02048890-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MOORE ISABEL LIDIA ,DNI. Nº 14760345, PARA QUE COMPAREZCANA HACER VALER SUS DERECHOS dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dr. Gabriel Abad Juez.

\$ 45 Oct. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados: RODRIGUEZ YOLANDA ZUNILDA. s/ Declaratoria de herederos CUIJ. 21-02043988-9 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra Rodríguez Volando Zunrila DNI. Nº 11-278.107 Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos el BOLETIN OFICIAL Fdo. Iván Gustavo Di Chiazza Juez.Santa Fe, Octubre de 2024.

\$45 Oct. 10

Por disposición de la Oficina Procesos Sucesorios del Sr. Juez del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación -Secretaría Única, San Jerónimo 1551, Santa Fe - (3000) Santa Fe, en autos caratulados: "CEJAS MARIA GUADALUPE s/Sucesorio" CUIJ 21-02043148-9, se cita, llama y emplaza a Los herederos, acreedores y legatarios de CEJAS MARIA GUADALUPE, DNI 3.704.086, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmando: Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a cargo.

\$ 45 Oct. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SCHMITHALTER RITA ROMILDA MARIA y OTRO s/ SUCESORIO "; (CUIJ 21-02048713-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña RITA ROMILDA MARIA SCHMITHALTER , DNI Nº 2.744.660 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Oct. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: “ SCHMITHALTER RITA ROMILDA MARIA y OTRO s/ SUCESORIO ”; (CUIJ 21-02048713-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don EMERITO BERNARDO DENIS , DNI N° 6.219.194 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Oct. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, sito en calle Berutti N.º 1516 de dicha ciudad, en autos caratulados “BERESVIL, RAUL JOSE S/ SUCESORIO” Expte CUIJ 21-26305673-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de RAUL JOSE BERESVIL, DNI N.º 11.211.290, con último domicilio en calle Paso Vinal N° 1461 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), fallecido en fecha 20-03-2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07-02-96, Acta N° 3.- Fdo. Dra Fascendini. Secretaria. Dra, Ingaramo. Jueza.- Esperanza, de Septiembre de 2024.-

\$ 45 Oct. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados “ACOSTA, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02048189-4), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ACOSTA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N.º M6.613.974 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. GABRIEL ABAD-JUEZ.

\$ 45 Oct. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de 1era Instancia Civil y Comercial de la CUARTA Nominación, de ésta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: “DI BARTOLO, Carlos Alberto s/ Sucesiones-Inscripciones tardías-Sumarias-voluntarias” (CUIJ:21-02048321-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante DI BARTOLO, Carlos Alberto, DNI: M6.219.973, para que comparezcan a

hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c). Santa Fe, Octubre de 2024. -

\$ 45 Oct. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo -Jueza y Secretaria a cargo de la Dra. Marta Migueletto, se hace conocer que en autos caratulados: "LEZCANO, ARIEL OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26326801-3, se llama a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer.- Se transcribe el decreto que así lo ordena: "VILLA OCAMPO, 19 de Septiembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, otórgasele la intervención legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento del causante con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciada la Declaratoria de Herederos de ARIEL OSCAR LEZCANO. Agréguese la documental acompañada. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 del C.C.C. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Cumpliméntese con el informe previsto por la ley 5.110. Todo previo cumplimiento de la ley 8.744. Acompañé acta de matrimonio y partida de nacimiento de Agostina Lezcano. Notifiquen los empleados Bosch, Catalani, Feresin, Fernández y/o Masin. Notifíquese. Marta Migueletto, Secretaria, María Isabel Arroyo, Jueza.

\$ 45 Oct. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en los autos caratulados "Valli, Carlos Angel S/ Sucesorio" (CUIJ N°21-02046670-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ANGEL VALLI, DNI N° 13.839.725, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).-

\$ 45 Oct. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial - Santa Fe - (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en los autos caratulados "GABELLA AMERICA AUGUSTA S/SUCESORIO" cuij 21-02048732-9 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios, de America Augusta Gabella DNI F 6.105.739, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo Dra. Maria Romina Kilgelmann, jueza a Cargo.

\$ 45 Oct. 10

Por disposición de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 8va. Nominación), en autos: RODRIGUEZ DELFINA JOSEFA s/Sucesorio (CUIJ 21-00715871-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña Rodríguez Delfina Josefa, L.C. Nº 6.085.462, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, 4 de Octubre de 2024. María José Lusardi, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 10

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Departamento Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, -situado en Avda. San Martín 1653-, en autos "TEJEDA, ARIEL ALFREDO C/ RABELUNO URSULA EUGENIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva - Usucapión - CULI 21-26212820-9, se ha ordenado notificar la declaración de rebeldía de los herederos del Sr. NICOLÁS BAUTISTA MORTARA, todo ello conforme a decreto que en su parte pertinente dice: ///TADO, 18 de Junio 2024. Agréguese las cédulas debidamente diligenciadas. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a los herederos ausentes. Notifíquese. Fdo: Dra. Marcela Barrera, Secretaria, Dr. Jorge Da Silva Catela - Juez a/c-.

\$ 330 528753 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. JUAN GOMEZ, DNI NºM6.352.817, quien falleciera en fecha 27/04/2023, con último domicilio en calle Entre Rios Nº437 de la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "GOMEZ JUAN S/ SUCESORIO" CUIJ Nº21-26215018-3, por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Oct. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr. Julián Tailleur, Secretario, en autos: "BARTOLELLI, ELIGIO ARIEL c/D.O.D. s/Ejecución Prendaria", Expediente CUIJ N° 21-26252887-9, con fecha 02/09/2024, se ha dispuesto la venta en pública subasta y al mejor postor del automotor embargado dominio AGH 899 (Marca "FIAT", Modelo TIPO 1.6 SX Sedan 5 PTAS., AÑO 1995, Chasis Marca FIAT Nro. Z14A16000005009324, Motor Marca FIAT Nro. 159A30009198700), la cual se llevará a cabo el día 21/11/2024, a las 8.00 horas o el inmediato posterior hábil, a la misma hora si aquél resultare feriado, frente el Juzgado de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta de precio, la comisión del martillero del 10% y el 1% correspondiente al impuesto a la compraventa. Establécense a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, gastos que demande la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, transferencia del automotor, impuesto a la compraventa e IVA, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos. Cítese por cédula a los acreedores prendarios, conforme previsiones del art. 488. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Concretada la subasta deberá, el martillero actuante cumplimentar con la previsión del art. 85 de la Ley 7547, dentro del plazo allí previsto, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 30 de Septiembre de 2024. Julián D. Tailleur, Secretario.

\$ 52,50 528587 Oct. 10 Oct. 17

Por encontrarse dispuesto en autos caratulados: SOSA AILEN LUMILA ITATÍ C/SOSA, JOSÉ OSVALDO S/CAMBIO DE APELLIDO (CUIJ 21-26266165-9), que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Milagros De La Torre, se ha dispuesto la publicación del presente edicto. "SAN JORGE, 23 de Septiembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 25717: téngase por presentada, con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada acción tendiente al cambio del apellido paterno por parte de AILEN LUMILA ITATÍ SOSA. Imprímase a la causa trámite sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley. Córrase vista al Sr. Fiscal Extrapenal y al Registro Civil.

Notifíquese.” Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. “SAN JORGE, 07 de Noviembre de 2023 (...) Asimismo requiérase cumplimente con la segunda publicación de edictos conforme la normativa citada (...)” Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez.- San Jorge, 3 de Octubre de 2024.

\$ 33 528716 Oct. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en autos: SAIRE MAYTE ABIGAIL C/ SAIRE, HUMBERTO GABRIEL S/Cambio de apellido, CUIJ N° 21-26264955-2, ha ordenado lo siguiente: “SAN JORGE, 06 de Febrero de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 36005122: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de cambiar el apellido paterno “Saire “ por el materno “López”. Imprímase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art. 413 inc. 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Vista al Registro Civil. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCCYN. Notifiquen los agentes Alesio y/o Pividori. Notifíquese.- Firmado: Dra. María de los Milagros De La Torre (Secretaria) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 3 de Octubre de 2024.

\$ 33 528645 Oct. 10

Ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge en autos: “BURDISO MARIA DEL CARMEN s/Sumaria Información” (CUIJ 21-26267473-5), la Sra. María M. Carmen Burdisso, D.N.I N° 5.875.450, ha solicitado la Rectificación Judicial del acta de matrimonio de Santiago Burdisso y Juana Vigo, Acta N° 0002, labrada por la Oficina 0496 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 18 de Enero de 1916, estableciendo que el apellido correcto del contrayente y de su padre seria BURDISIO y no “BURDISO”, Debe agregarse el segundo nombre del mismo, que en el acta no se consignó, siendo el mismo “ANTONIO” y la edad correcta del contrayente al momento del matrimonio, de acuerdo a su partida de nacimiento era de 27 años y no 26. A su vez ha solicitado la rectificación judicial del acta de defunción de Santiago Antonio Burdisso, acta N° 0019, labrada por la Oficina 0483 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 31 de Agosto de 1965, estableciendo que el apellido correcto del fallecido y de su padre seria BURDISIO y no “BURDISO” y que el lugar de nacimiento del fallecido fue, conforme partida de nacimiento del mismo, en COLLEGNO, TURIN, ITALIA y no “TURIN ITALIA”. Solicita también la rectificación judicial del acta de nacimiento de Burdisso Francisco Rogelio, acta N° 0009, labrada por la Oficina 0471 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 12 de Enero de 1917 estableciendo que el apellido correcto del nacido, del padre y del abuelo paterno es BURDISIO y no “BURDISO”, a su vez La edad correcta del padre del nacido es 28 años y no “27 años”. En relación al acta de matrimonio de Francisco Rogelio Burdisso y Elda Luisa Gorr, acta N° 0012, labrada por la Oficina 0483 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 14 de Abril de 1945 se pretende en la misma la rectificación del apellido del contrayente, El apellido correcto del contrayente y su padre es BURDISIO y no “BURDISO”. También rectificar el acta de defunción de Francisco Rogelio Burdisso, acta N° 0016, labrada por la Oficina 0483 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 15 de Julio de 2022 estableciendo que El apellido correcto del fallecido y su padre es BURDISIO y no “BURDISO”, y que El nombre correcto de la

madre del fallecido es JUANA VIGO y no "ELDA LUISA GORR". Solicita también la rectificación judicial del acta de nacimiento de María del Carmen Burdisso, acta N° 0003, labrada por la Oficina 0483 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 7 de Enero de 1950 estableciendo que El apellido correcto de la nacida, su padre y su abuelo paterno es BURDISIO y no "BURDISSO" y que El nombre y apellido correcto del abuelo paterno de la nacida es Santiago Antonio Burdisio y no "Santiago G. Burdisso" Que para no producir un cambio de identidad se solicita que se autorice a la Sra. María del Carmen Burdisso a mantener el uso del apellido "Burdisso" para todos los actos de la vida civil, identidad y relaciones de familia en sustitución del de origen. A su vez ha solicitado la rectificación judicial del acta de matrimonio de Nelso Valentín Moresco y María del Carmen Burdisso, acta N° 0014, labrada por la Oficina 0483 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 16 de Julio de 1970, estableciendo que El apellido correcto de la contrayente y su padre es BURDISIO y no "BURDISSO". También se solicitó la rectificación judicial del acta de nacimiento de María Belén Moresco, acta N° 0004, labrada por la Oficina 0488 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 26 de Febrero de 1971 estableciendo que el apellido correcto de la madre de la nacida es BURDISIO y no "BURDISSO". Por último se solicitó la rectificación judicial de acta de matrimonio de María Belén Moresco y Teodoro Luis Kühn, acta N° 0003, labrada por la Oficina 0477 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 17 de Febrero de 1994 estableciendo que El apellido correcto de la madre de la contrayente es BURDISIO y no "BURDISSO". Téngase presente. Como lo solicita, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. San Jorge, 3 de Octubre de 2024. DR. JULIAN D. TAILLEUR, Secretario.

\$ 647 528721 Oct. 10 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en autos ROLON, EZEQUIEL ALEJANDRO C/DOVIO ANDREINA S/ADICION DE APELLIDO PATERNO, CUIJ N° 21-26265128-9, ha ordenado lo siguiente: "SAN JORGE, 08 de Marzo de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 2493: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de ADICIÓN DE APELLIDO PATERNO al menor C.D., al que se le dará trámite sumarísimo, contra la Sra. DOVIO ANDREINA. Cítese y/o emplácese a la demandada por el término de 10 días bajo apercibimientos de ley. Proveyendo pruebas: DOCUMENTAL: Téngase presente. Dése intervención y vista al Ministerio Público Fiscal. Procédase al sorteo de un Defensor Ad-Hoc, por foja anexa. Notifíquese.- Firmado: Dra. María de los Milagros De La Torre (Secretaria) Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge.

S/C 528642 Oct. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en autos: M.J.A Y OTROS C/ MANSILLA, ANTONIO SEBASTIAN s/CAMBIO DE APELLIDO, CUIJ N° 21-26264941-2, ha ordenado lo siguiente: SAN JORGE, 22 de Diciembre de 2022 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido por parte de Hang Analía Verónica y su hijo M. 1 A. contra el Sr. Mansilla Antonio Sebastián, a fin de cambiar el apellido paterno Mansilla por el materno Hang. Imprimase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art 413 inc 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al

Ministerio Público Fiscal. Vista Registro Civil. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCCYN. Notifiquen los agentes Pividori y/o Alesio. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (Secretaria) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 30 de Julio de 2024.

S/C 528641 Oct. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N.º 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “PORTA, ANGELA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26267782-3)”, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PORTA ANGELA, DNI N° 6.314.069, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial

\$ 45 Oct. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N.º 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “VIVES, MIRTHA BEATRIZ S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26267902-8)”, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MIRTHA BEATRIZ VIVES, DNI N° 4.100.973, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Oct. 10

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: VISCONTI RAFAELA ROSA BEATRIZ C/SUCESORES DE MALDONADO MIGUEL ANGEL s/Filiación 21-17428324-6, se ha ordenado lo siguiente: CERES, 20 de septiembre de 2004: Agréguese edicto y certifíquese. A lo solicitado: oportunamente. Declárase rebelde a los sucesores

de Miguel Angel Maldonado, DNI N° 8.322.707. Notifíquese por edictos, debiendo publicarse por el término de 3 días, venciendo el plazo 3 días después de la última publicación. Notifíquese.- Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela. Juez. Dra. Viviana Gorostio Palacios. Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL tres veces. Ceres, 26 de septiembre de 2024. Dra. Viviana Gorosito, Secretaria. Graciela Krominger Guigou, Prosecretaria.

\$ 99 528700 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "VALAROLO THELMA LIDIA Y MANELLI ETELVINO AMBROSIO s/ SUCESORIO" - CUIJ 21-27915306-2, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. THELMA LIDIA VALAROLO, D.N.I N.º 4.740.858, y ETELVINO AMBROSIO MANELLI, D.N.I Nº 6.294.952, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. de Octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 10 de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados "SORIA NARCISO NORBERTO S/ SUCESORIO 21-27915258-9", se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NARCISO NORBERTO SORIA (DNI N° 10.436.126), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días (cfr. art. 2340 CCC). Fdo: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria). Ceres, 23 de septiembre de 2024.-

\$ 45 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de 'Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "MOLINARIO VICTOR AUGUSTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-17430947-4 se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante don MOLINARIO VICTOR AUGUSTO DNI o 6.292.853 , fallecido 06 de Mayo de 2023 en la ciudad de, Ceres , provincia Santa Fe., para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en termino y bajo apercibiendo de ley. "MOLINARIO VICTOR AUGUSTO;SI SUCESORIO" CUIJ 21-17430947-4

\$ 45 Oct. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, a cargo del Dr. Lucas Marín, Juez a/c y Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria, sito en Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, en los autos: "EXP. N° 21-26140751-2 - PREVENCIÓN ART S.A. C/ SUCESTORES DE BLANCO HUGO SANTOS S/ CONSIGNACION" se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de BLANCO HUGO SANTOS (DNI 32.521.984), fallecido el día 29/12/2023, con último domicilio en calle Establecimiento Don Italo S/N - Portugalete, de la ciudad de San Cristóbal (Pcia. de Santa Fe) para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 16 de Mayo de 2024. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

\$ 45 528449 Oct. 10

Se hace saber que en los autos: PAVIOLO, ALBERTO JUAN s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) 21-26123824-9 Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, Secretaría única de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto notificar la sentencia: "SAN CRISTÓBAL, abril de 2024. Y VISTOS: estos caratulados: "PAVIOLO ALBERTO JUAN S/ CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA" CUIJ N° 21-26123824-9 EXPTE N° 337 AÑO 2004, los que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal; venidos para resolver la conclusión de la quiebra declarada en autos; y, CONSIDERANDO... RESUELVE: Declarar concluida la quiebra del Sr. ALBERTO JUAN PAVIOLO, D.N.I. 11.595.074. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia Tovar, secretaria. Matías R. Coto, Juez a/c. San Cristóbal, 3 de Octubre de 2024. Valeria Tacon, Prosecretaria.

S/C 528764 Oct. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados MONTEGROSSO, CARLOS ALBINO S/Concurso Preventivo, 21-26132440-4, ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 24 de julio de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar concluido el concurso preventivo del patrimonio del Sr. CARLOS ALBINO MONTEGROSSO, D.N.I: N° 27.637.947. 2) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo con los efectos y alcances establecidos por el art. 59 de la ley de concursos y quiebras. 3) Una vez firme el presente resolutorio, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4) ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a los concursados con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al art. 14 L.C.Q., y de las limitaciones dispuestas por el art. 15 y 16 de la citada ley. A sus efectos, oficiése a los Registros respectivos; autorizase a los apoderados de los concursados y/o quien éste designe a intervenir en

el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y, oportunamente, archívese...
"Firmado: Cecilia V. Tovar Secretaria Guillermo A. Vales Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 12 de Septiembre de 2024.

S/C 528567 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez de Distrito No. 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, en autos: CUIJ. No. 21-2128966-8 "MINETTI, MARCELO AGUSTIN S/CONCURSO PREVENTIVO", se ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, Advertido en este estado que en los presentes autos se ha aprobado el informe final y proyecto de distribución sin contemplar el pago de costas de la presente quiebra, es decir, honorarios y aportes de la Sindicatura y de los profesionales intervinientes, siendo que los mismos son de privilegio especial respecto de las demás acreencias, atento las facultades conferidas al suscripto por el Art. 218, Art. 221 y cc. de la LCQ, déjese sin efecto la aprobación referida y en su lugar, ordénase a la Sindicatura que practique un nuevo proyecto de distribución teniendo en cuenta honorarios y aportes. A los fines de la regulación de honorarios, hágase saber que se tienen en cuenta las normas de la LCQ, el activo resultante de la subasta practicada en autos, el tiempo transcurrido y la labor de los profesionales intervinientes. En ese sentido, en la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve con 401100 (\$475.289,40) regúlense los honorarios profesionales de los Dres. MARIANO RICARDO PRONO y HEDUERD GUALBERTO BENAVIDEZ, en conjunto y en proporción de ley, por la labor desarrollada en las presentes actuaciones. Asimismo, en la suma de pesos trescientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve con 60/100 (\$316.859,60) regúlense los honorarios del CPN EDUARDO PABLO DIEDIC por su intervención en autos. Y en la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con 80/100 (\$158.429,80) regúlense los honorarios profesionales del CPN GABRIEL ALBERTO AGUIRRE MAURI por la labor desarrollada en autos. Córrase vista a las respectivas cajas. Asimismo, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado y, oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones, sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la Ley 24.522). Notifíquese. Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales - Juez a/c - Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria. San Cristóbal, 24 de Septiembre de 2024.

S/C 528568 Oct. 10 Oct. 14

El Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, a cargo Dr. Guillermo A. Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, sito en calle Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1233, San Cristóbal, Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "MUGA, OLIMPIA OTILIA S/ QUIEBRA" N° 21-26137748-6, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, el siguiente proveído: "SAN CRISTÓBAL, 02 de Mayo de 2024 Proveyendo escritos cargos N° 2287/2024 y N° 2288/2024: Téngase presente el Informe Final y Proyecto de Distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la LCQ. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo liquidado. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario ($\$1.995.201,49 \times 3 = \$5.985.604,47$), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Sindico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En

consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales de la CPN Teresa Zulema Marín en la suma de pesos un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y uno con 04/100 (\$1.396.641,04). Asimismo, sin perjuicio de que deberá acompañar constancia de inscripción vigente ante AFIP, en la suma de pesos quinientos noventa y ocho mil quinientos sesenta con 44/100 (\$598.560,44), regúlense los honorarios profesionales del Dr. ALEJANDRO MARCELO CHAJTOWSKI. Córrese vista a las cajas respectivas. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Asimismo, en relación a la liquidación de sellos, córrese vista a la API. Notifíquese.- Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c), Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria)". Transcripción de las actuaciones: "MARIN, Teresa Zulema, Contadora Pública Nacional y Especialista en Sindicatura Concursal, Matrícula N° 4138, SÍNDICA en autos caratulados: "MUGA, OLIMPIA OTILIA 5/ QUIEBRA" N° 21-26137748-6, respetuosamente dice que : Viene a presentar Informe Final , en los siguientes términos : - Se detalla Informe Final a que se refiere el artículo N° 218 de la Ley N° 24.522. 1) Tasa de Justicia y Fojas de actuación, esta Sindica la calculó en \$ 480.-. Abonando ya la misma, solicitando oportunamente se proceda a su reintegro. 2) Se Dilucida que no se han presentado acreedores a verificar. 3) Rendición de Cuentas de las Operaciones Efectuadas Atendiendo que la quebrada no prestó conformidad al embargo oportunamente peticionado, por disposición del Juzgado no se efectuaron retenciones sobre los haberes de la fallida Respecto al Proyecto de Distribución no existen fondos para distribuir. Los honorarios profesionales se estiman, tomando como base el sueldo de Secretario de Juzgado: \$ 1.995.201,49.-. PETITORIO: En razón a lo expuesto precedentemente, Solicito a Vuestra Señoría, quedando a su mejor criterio: a) Tenga presente el Informe Final a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522; calculada la Tasa de Justicia y Fojas de actuación sobre pasivo verificado, los que quedan a consideración y examen de V.S. 2 b) Se regulen los Honorarios Profesionales, conforme se estiman, se acompaña constancia de A.F.I.P. Firmado: CPN Teresa Zulema Marín (Sindica). Santa Fe, Agosto de 2.024. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

S/C 528569 Oct. 10 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: "AVILA RODOLFO RAMON DARIO s/Quiebras; CUIJ 21-26137777-9, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 11/09/2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1°) Declarar concluida la quiebra del Sr. RODOLFO RAMÓN DARÍO AVILA, D.N.I 12.042.563. 2°) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas al fallida con la apertura de la presente quiebra. Ofíciase a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez a/c.. San Cristóbal, 18 de Septiembre de 2024. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

S/C 528574 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: MARTINUZZI, LINO FLORES s/Declaratoria de herederos 21-26140880-2, cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante MARTINUZZI LINO FLORES, DNI 6.279.591, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, Septiembre de 2024. Fdo. Dra. Cecilia Tovar (Secretaria).

\$ 45 Oct. 10

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N° 13, Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria, en los autos caratulados: MENDOZA FELIX ALLEN s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25276849-9, se cita y emplaza a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia del cajú, para que en término legal comparezcan a hacerlos valer. Vera, 3 de Octubre de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera (SF), a cargo de la Dra. Jorgelina Yedra, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Savant, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Don Marcos Aníbal Raynald, DNI. N° M6.352.185, en autos caratulados: "RAYNALD MARCOS ANIBAL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25278454-0", para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera (SF), 03 de Septiembre de 2.024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Oct. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Distrito 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera

Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Facchini Adelmo Alberto, DNI 28.022.991, a los autos: "FACCHINI, ADELMO ALBERTO s/Sucesorio" (CUIJ 21-25278438-9), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efecto en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. Vera, 9 de Octubre de 2.024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Oct. 10

Por disposición del Srñor Juez de primera Instancia de Distrito N°13 en lo Civil, Comercial Y Laboral 2da Nominación de la ciudad de Vera (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de ALBERTO JOSE STUDER, DNI N° 7.878.054, por el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "STUDER, ALBERTO JOSE S/SUCESORIO - CUIJ N° 21-25278356-0. Vera, 09 de octubre de 2024. Dra Monica Alegre Secretaria Subrogante

\$ 45 Oct. 10

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial 2º Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez y Dra. BEATRIZ DEIBER DE FABBRO, Secretaria. CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL EXTINTO Sr. ESTEBAN JUAN YORIS, DNI N.º 7.873.034 a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos "YORIS, ESTEBAN JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25278351-9 Publíquese los edictos conforme lo dispuesto en el ART. 67 del CPCC. FDO.: Dra. Beatriz Deiber De Fabbro, Secretaria, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra Monica Alegre Secretaria Subrogante

\$ 45 Oct. 10

VILLA OCAMPO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CORGNIALI, NELIDA YOLANDA Y OTROS C/ SUCESORES DE CORGNIALI, ARMANDO Y OTROS S/ JUICIO DE DIVISION DE CONDOMINIO" CUIJ 21-23324337-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 34, Villa Ocampo (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha 25 de julio de 2024. Agréguese edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese mediante publicación de edictos los mismos.- Notifíquese. - Fdo. Dr. Miguel Esteban Juez; Dra Luisina Ines Zarza Secretaria. VILLA OCAMPO

\$ 300 527223 Oct. 10 Oct. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (SE), en los autos caratufados (CUIJ N° 21-24205267-3) BOTTA, MARCELO RAMON c/JUAN Y EMILIO SENOR E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y Otros s/Prescripción Adquisitiva, se cita y emplaza a estar a derecho a los accionistas de JUAN Y EMILIO SENOR E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y/o sucesores y/o herederos, y/ o quien resulte propietario y contra quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Gálvez N° 415, entre calles Leandro N. Alem y Colón, con Dominio Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, N° 5071Bis, Folio 189, Tomo 132 Impar, Año 1953; que se describe de la siguiente manera: "... 9º) Otra fracción de forma irregular ubicada en el Solar "C" de la mañana setenta y seis del pueblo de San Vicente, que mide cuarenta y tres metros treinta centímetros frente al Sud; de aquí al Norte cuarenta y tres metros treinta centímetros; de aquí al Este dieciocho metros ochenta centímetros; desde aquí al Sud catorce metros veinte centímetros; desde aquí al Este veinticuatro metros cincuenta centímetros y de aquí al Sud, hasta el punto de partida veinticuatro metros diez centímetros, lindando: al Norte el Solar "D" y Margarita Gieco de Caligaris; al Oeste el Solar 'A'; al Este con calle pública y al Sud con calle pública...; Partida Inmobiliaria N° 08-46-00107476110004-1, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, tomen intervención en las actuaciones. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Dr. Matías Raúl Colon (Juez). Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).- Rafaela (SF), 24 DE Septiembre de 2024.

\$ 52,50 528385 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Matías Colón, en el Expediente caratulado: RONCHINO DANTE ALFREDO s/Sucesorio, CUIJ 21-24205124-3, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dante Alfredo Ronchino, D.N.I. N° 21.778.048, fallecido el día 9 de Mayo de 2023 y cuyo último domicilio fue en calle Güemes N° 1059 de la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, Agosto de 2024. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria - Dr. Matías Colón, Juez.

\$ 45 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24208396-9 - MOLINA, DANIEL s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. DANIEL MOLINA, D.N.I: 17.235.675 (CUIT: 20-17235675-4), con último domicilio en calle 19 de Octubre N° 23 de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 03 de Julio de 2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos. Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c) - Dra. Verónica Carignano (Secretaria).- RAFAELA, 9 de Octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados " 21-24208399-4 SUNIER JUAN CARLOS TOMAS S/ SUCESORIO " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS TOMÁS SUNIER DNI M6.289.169, con último domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 2294 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecida en la ciudad de Rafaela, en fecha 28 de febrero de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- FIRMADO: DRA. AGOSTINA SILVESTRE - Secretaria / Dr. GUILLERMO A. VALESJuez.- RAFAELA, 09/10/2024

\$ 45 Oct. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: "LEDESMA, ANA JOSEFINA C/ GONZALEZ ARACELIA DEL CARMEN S/Usucapión" CUIJ N° 21-25027890-7, se cita a ARACELIA DEL CARMEN GONZALEZ y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. El decreto que dispone la presente dice: Reconquista, 03 de Septiembre de 2024 Agréguese y téngase presente y proveyendo: Por promovida demanda de adquisición de dominio por usucapión contra ARACELIA DEL CARMEN GONZALEZ y/o sus herederos. Cítese y emplácese a la demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 597 C.P.C. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Romang (SF), para que comparezcan a tomar la

intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada. Conforme lo dispone el art. 1905 del CCyC procédase a anotar como litigioso el inmueble registrado bajo el Tomo 0105 Impar Folio 00461 N° 026062 año 1977 de la zona urbana de Romang Departamento San Javier (SF). Atento a lo manifestado en el punto 4) del petitorio, acompañe informe del Registro de Procesos Sucesorios en el que informen si se encuentra en trámite el sucesorio de Aracelia del Carmen González y en su caso, por ante que Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 27 de Septiembre de 2024.

\$ 50 528422 Oct. 10